No. GS-2024- 064192 **/ MEVIL – 29.25**

Villavicencio, 05 de Agosto del 2024

Coronel
MELO GONZALEZ MILTON ANDRES
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur Vía Kirpas camino ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión Contrato N° 88-8-10018-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037317-MEVIL del 02 de mayo de 2024, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al suscrito Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:**

Dos (2)

1. Informe de supervisión No. GS-2024-046375-MEVIL, del 05 de Junio de 2024, mediante el cual se reporta la ejecución del contrato durante del mes de Mayo del 2024, en donde se anexan los documentos certificación cumplimiento aportes pagos parafiscales y planilla parafiscales.

2. Informe de supervisión No. GS-2024-055069-MEVIL, del 04 de Julio de 2024, mediante el cual se reporta la ejecución del contrato durante del mes de Junio del 2024, en donde se anexan los documentos certificación cumplimiento aportes pagos parafiscales y planilla parafiscales.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10018-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO EQUIPOS LOGÍSTICOS, DOMÉSTICOS Y BIENES MUEBLES EN MADERA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR GRUPOS
Contratista	SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA, IDENTIFICADO CON NIT 1070950320-3
Representante legal	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA, IDENTIFICADO CON CC. 1.070.950.320
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($45.500.000,00) IVA incluido y el costo de distribución. CEVIL: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00) IVA incluido y costo de distribución.
Valor adiciones del contrato y orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($45.500.000,00) IVA incluido y el costo de distribución. CEVIL: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00) IVA incluido y costo de distribución.
Plazo de ejecución inicial	29/04/2024 al 31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA

Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Según programación e inicio del contrato N° 88-8-10018-24, plasmado en el acta No. AE-2024-010044-MEVIL, el contrato se encuentra en ejecución cumpliendo el contratista las obligaciones y deberes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CALIDAD DEL SERVICIO. El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, manifestando que suministrará todos los repuestos originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, ofreciendo una garantía mínima por el servicio de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del mantenimiento realizado. Si durante el tiempo de garantía a los equipos que se les realizó mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los suministros instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad. La garantía deberá ser atendida y solucionada en un término no superior a un (1) día.	SI	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato dentro del plazo establecido por el supervisor el cual no debe ser superior a seis (6) horas. Misma forma el oferente deberá certificar por escrito, que dispondrá del número celular (No. 3203511092) con disponibilidad completa los siete días de la semana incluido festivos, para atender los requerimientos verbales del supervisor, en el conllevando prestar el servicio policial, teniendo en cuenta su naturaleza y misionalidad.	SI	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES El oferente deberá presentar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: □ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El Oferente deberá cumplir y acreditar la especificación técnica conforme se encuentra descrita para lo cual deberán diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.

reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos, de igual manera el comité técnico verificara si los valores ofertados cumplen con la condición del margen de precios, de acuerdo al estudio de mercado En caso de ser necesario se podrá tomar como referencia los valores comerciales.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. IDT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista viene cumpliendo con el requerimiento descrito en la obligación.
El oferente se compromete a allegar las respectivas certificaciones del tratamiento y disposición final de los residuos que se ocasionen por los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos agrícolas y domésticos	N/A	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24 y no ha finalizado.
El oferente deberá garantizar que el personal a cargo de los mantenimientos correctivos y preventivos cumpla con las medidas de seguridad necesarias con el fin de mitigar al máximo los accidentes laborales.	SI	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.
Los servicios del mantenimiento serán ejecutados, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien ejercerá el control y seguimiento sobre los servicios prestados y registros de elementos y repuestos utilizados e instalación	SI	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.
Los repuestos y/o elementos que sean cambiados deberán ser nuevos y originales, en caso de requerirse un repuesto reparado o manufacturado se deberá informar por escrito al supervisor del contrato la razón por la cual no es posible cumplir con este requerimiento para su respectiva autorización.	N/A	
Para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones para su mantenimiento y calibración, se realizará en estricto cumplimiento a cronograma, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato, todo el costo que genere el transporte de estos equipos será asumidos por el futuro contratista.	SI	Se autorizo el desplazamiento de los bienes mueble en madera.
El oferente se compromete a cumplir con los protocolos de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Villavicencio, para el ingreso del personal que realizará los diferentes mantenimientos.	SI	El contratista viene cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos por la oficina de Seguridad del Comando Departamento de Policía Meta.
El oferente debe certificar por escrito que garantizará ininterrumpidamente el correcto y buen funcionamiento en cada una de los equipos, para tal efecto deberá contar con los medios técnicos y de transporte necesarios para la prestación del servicio	N/A	

y/o cuando lo requiera el supervisor del contrato por daños que se presenten.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Aceptación de Oferta N° 88-8-10018-24		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MESAS: consistente en pulir, sellar, pintar madera en poliuretano de cinco (5) mesas comedor de 100 cm de ancho, 161 cm de largo y 80 cm de alto.	N/A	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SILLAS: dos (2) sillas coloniales en cuero y madera espaldar de 45x20 cm y base de la silla de 58x49cm, incluye estoperoles para sujeción del cuero en madera pino caribe, consiste en: pulir, sellar, barnizar la madera, cambio y reposición de tapizado en prana.	N/A	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MECEDORAS: tres (3) mecedoras en cuero y madera espaldar de 45x20 cm y base de la silla de 58x49cm, incluye estoperoles para sujeción del cuero en madera pino caribe, consiste en: pulir, sellar, barnizar la madera, cambio y reposición de tapizado en prana.	N/A	Se encuentra en proceso de ejecución la aceptación de oferta N° 88-8-10018-24.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de julio de 2024, no se presentó novedades, situaciones anormales o relevantes ya que el Contrato N° 88-8-10018-24 se encuentra en proceso de ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de

facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los bienes y/o servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.700.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.700.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0,00 / $2.700.000,00) = 0,00*100 = 0% por aproximación equivaldría al 0%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($2.700.000,00 - $0,00) = ($2.700.000,00) / ($2.700.000,00) = (1) *100 =100 % por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente SNEIDER PASTOR HERNANDEZ SANCHEZ
Responsable Hospedaje - CEVIL
Supervisor Contrato N° 88-8-10018-24
Correo electrónico: pastor.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102412130

SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA

MANTENIMIENTO INDUSTRIALPREVENTIVO Y PREDICTIVO
SUMINISTRO Y REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS
SISTEMAS DE BOMBEO
ASISTENCIA TECNICA PARA HERRAMIENTAS ELECTRICAS

CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C, 5 de agosto de 2024

JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA identificado con C.C 1.070.950.320 de Facatativá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presente certificación.

Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, declaro bajo gravedad de juramento que no tengo personal a cargo y, por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, razón por la cual me encuentro exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento, que en concordancia con el Artículo 1 del decreto 1273 de 2018, los aportes al sistema de seguridad social, se efectúan mes vencido, por lo cual, a la fecha de emisión de este documento, la última planilla que presento a la Entidad, corresponde al mes de julio de 2024.

Atentamente,

JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
C.C. 1.070.950.320 de Facatativá

E-mail: soporteservicioelectromecanico@gmail.com, Contacto 320 351 1092, Calle 11 A # 7-39, piso 1, Facatativá, Cundinamarca.

Leidy Fernanda Palacios Cruz
Contador Público Titulado
TP. 308033-T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

Que el señor **JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.320 de Facatativá Cundinamarca, ha dado cumplimiento oportuno respecto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y administración de riesgos laborales, de acuerdo a los soportes de Planilla PILA.

Así mismo, no se encuentra obligado a realizar pago de aportes parafiscales, porque no cuenta con empleados a cargo según la ley 1819 de 2016 articulo 141-1 ET.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de agosto del (2024)

Atentamente,

Leidy Fernanda Palacios C.

LEIDY FERNANDA PALACIOS CRUZ
CONTADOR PÚBLICO
TP. 308033-T
CELULAR: 3207542185
CORREO: LFERNANDA0798@GMAIL.COM

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-08-05, 10:09:37 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1065609941

Periodo Cotización 202407 **Periodo Servicio** 202407

Cliente:

PAGADA 2024-08-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA				
Documento	CC 1070950320	**Dirección**	CL 15 #19 - 15 TORRE 4 APTO 501 FACATATI		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3203511092		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	FACATATIVA	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1070950320		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					GARCIA GAVIRIA JUAN PABLO	25269000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																							Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF						Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aport ICBF
															0	30	30	30	30			$ 1.300.000	230301		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	14-11	4	4,350 %	$ 1.300.000	$ 56.600	CCF21	0,6 %	$ 1.300.000	$ 7.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 56.600	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 434.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

308033-T

LEIDY FERNANDA
PALACIOS CRUZ
C.C. 1013682865
RES. INSCRIPCION 142 DEL 25/04/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

357402 357556



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL JUAN PABLO GARCIA CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL JUAN PABLO GARCIA

DOCUMENTOS USO EXCLUSIVO PARA
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DEL
SEÑOR JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
C.C1070950320

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6DAACF50CAFB3581

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY FERNANDA PALACIOS CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013682865 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 308033-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado